



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FIJA FECHA PARA AUDIENCIA							
FECHA	Veintinueve (29) De Enero De Dos Mil Veintiuno (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00062	00
DEMANDANTE	ROSA ELVIRA GOMEZ PULGARÍN						
DEMANDADAS	COLPENSIONES UGPP						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Vencido el término de traslado de la demanda de la referencia, se tiene que las codemandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL- UGPP** presentaron de manera oportuna y con observancia de las formalidades y menciones de que trata el artículo 31 del C.P.L. contestación a la demanda siendo procedente su admisión.

De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 372 del CGP, aplicable por remisión al procedimiento laboral y de la seguridad social; en concordancia con el artículo 48 del CPTYSS, impartiendo medidas de dirección técnica procesal, se advierte que, en este asunto, se celebrarán las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTYSS en una misma sesión, una seguida de la otra. En consecuencia se fija como fecha para **Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, Decreto de Pruebas, Trámite y Juzgamiento**, el día **VEINTIUNO (21) DE ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **DOS** de la **TARDE (02:00 P.M.)**. la cual se realizará de manera virtual a través de aplicativo **LIFESIZE**.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “*lifesize*” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/7488662>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Vínculo de acceso a audiencia virtual:
<https://call.lifesizecloud.com/7488662>

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal.

En atención a que se concentró en un solo acto las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTYSS, el Despacho procede a efectuar el decreto de pruebas así:

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE:

Documental: Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda (Folios 7 a 36).

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES:

Documental: Se decreta como prueba la aportada con la contestación (Folios 63 a 660)

Interrogatorio de parte: Se decreta el interrogatorio de parte que absolverá la demandante ROSA ELVIRA GOMEZ PULGARÍN

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA UGPP:

Documental: Se decreta como prueba la aportada con la contestación (Folios 750 a 799)

De otro lado se dispone reconocer personería para ejercer la representación judicial de la entidad demandada COLPENSIONES a la abogada INGRID CLEMENCIA GOMEZ PEÑALOZA portadora de la T.P. No. 129.610 del C.S. de la J. en los términos del poder allegado.

Así mismo, se dispone reconocer personería para ejercer la representación judicial de la entidad demandada UGPP a la abogada ANGELA MARIA RODRIGUEZ portadora de la T.P. No. 144.857 del C.S. de la J. en los términos del poder allegado.

NOTIFÍQUESE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d9a721842ee811d6190d2e411317ad13bde0a55221eb398f7d3693625f44aed

Documento generado en 29/01/2021 06:40:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Vínculo de acceso a audiencia virtual:
<https://call.lifesizecloud.com/7488662>